

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Disposición

•	•			
	11	m	rn	•
1.4			,	•

**Referencia:** 1-47-0000-6712-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6712-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, solicita la reinscripción y cambio de elaborador para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250221, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 83 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250221 que consta en IF-2017-35108071-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 9 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de la firma QUALITY CLEAN S.A. con R.N.E N° 020046566, como elaborador, fraccionador y envasador del producto del artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-35108071-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-35108071-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250221.

ARTICULO 6°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250221 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-2548-11-4, que obra a fojas 2.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-6712-16-1